

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 21 de junio de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: el coronel Don Agustín Fernández Somera, comandante del 1.^{er} batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias. Teatro: Cazadores.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 20.—Don Fructuoso María Guerra contesta á la defensa del Sr. Pinilla, intendente de Guadaluara, hecha por Don José Castro; é individualiza todos los excesos de que le acusó en su primer artículo del *Diario* del 6, cuales son *medios tortuosos para lograr la intendencia: la colocación de parientes, y por su influxo: abandono de rentas: pérdida de almacenes, &c. &c.*—El *Quisquillosillo* publicá una *ocurrencia de pronto*, reducida á preguntar si en vista del propuesto Congreso en Praga para *pacificación general*, seria mala política que la España convidase á todas las naciones de Europa para celebrar un Congreso en una de las Baleares, para tratar de *guerra universal de nueva invención* contra el tirano.

Conciso del 20.—Inserta la proclama dirigida por el príncipe Bernadotte á sus compañeros de armas, desde Carlsrona con fecha de 8 de mayo, al ir á tomar el mando del ejército de Pomerania, notándose la poca claridad con que está concebida en orden al enemigo contra quien se dirige.—Merece observarse que despues de tantos triunfos como cuenta Buonaparte, desde el 2 de mayo hasta el 20, solo habia adelantado con su ejército 18 millas.—El rei de Prusia, al ordenar el levantamiento *en masa* de sus súbditos sin uniforme ni divisa particular, ha declarado que si los franceses no tratan como soldados á estos hombres armados para la defensa de su rei y patria, usará de represalias con los prisioneros, dentro de 24 horas, á lo mas, de cualquier atentado.—El *Conciso* hace varias reflexiones sobre la necesidad de tener *cien ojos abiertos* para librarnos de la peste que se sufre en Levante; siendo muchos los fraudes que han solido hacerse para burlar la vigilancia de las juntas de Sanidad, cuyos empleados no debieran tener *manos*—En un periódico ingles, del 17 de mayo, se lee, con referencia á los de Jamaica, que la ciudad de Santo-Domingo se habia separado de la madre patria, arresando las autoridades españolas, que despues fueron puestas en libertad. En otro anterior, y citándose los periódicos de Suiza, se dice haberse descubierto en Tolon una conjuración para entregar aquel puerto y es-

cuadra á los ingleses—El 14 empezó en Sevilla sus sesiones la junta electoral, no asistiendo los electores del Puerto de Santa Maria ni Medina Sidonia, á quienes se habia oficiado para que se presentasen. De 29 electores son clérigos 25. La eleccion de Ecija se ha anulado por las intrigas que hubo en ella, y se asegura fueron promovidas por algunos eclesiásticos.

Abeja española núm. 282—En artículo comunicado se inserta una salutacion congratulatoria que dirige al sabio Supremo tribunal de Justicia, con motivo de su absolucion al Sr. Lardizabal, el licenciado Gorgonio Trimegista Barbaran de Ampuero. Salve, Supremo tribunal, dice, traslado vivo del difunto consejo de Castilla, que en tí vive con igual gloria; magüer que el título haya desaparecido: muchos son los laureles que ornan tu frente: ¿quien podrá dignamente celebrar tu magnanimidad? Pasan los tiempos, la situacion varia; y cuál será mi satisfaccion al poder decir algun dia á mi soberano: fui columna de vuestra soberania; fallé á favor de quien se declaró contra tan pernicioso doctrina; mandé archivar su *Manifiesto*; desairé á las Cortes, y en ellas al pueblo: hice mas: ya que no pude fulminar mi censura sobre las Cortes, me encarnicé con el tribunal que estas eligieron. ¿Qué premio será suficiente para tantos servicios? El título de *Consejo Real* será digna recompensa.—En otro artículo comunicado dice *Fr. Andres de las once mil, misionero indigno*, que en un estatuto antiguo monacal se mandaba alabad que predicase todos los domingos, excepto el de la Trinidad; *propter materiam difficultatem*; pero esta consideracion no arredra hoy á nuestros predicantes; en no hablando ni por incidencia del santo del dia, pateando con toda edificacion, no dexando de la mano á los liberales y á las Cortes; é invocando á Fernando, está todo hecho—*Absurdo*. Lo es, sin duda, el que la gaceta de Soria quiera argüir con la opinion pública para probar proposiciones que aquella tiene reprobadas.

Procurador general de la nación y del rei, núm. 263.—Copia un artículo célebre de la *Gaceta de Soria*, cuyo autor falla *ex tripode* que todo cuanto se hace, piensa y escribe en Cádiz, es contra la voluntad de la provincia, de que

con mero y mixto imperio se hace intérprete sin mas autoridad que decir *Yo lo digo, y basta.*— Sigue una *sesion de Cortes* manca; y acompaña un *suplemento* al núm. 262, en que se añaden à la de Cortes anterior dos parrafitos, que no se pudieron insertar por la falta de papel; y son dos felicitaciones al Congreso por la abolicion del tribunal de la Fe, del doctoral de Castellar y del obispo de Barbastro.

Diario de la tarde del 19.—Prosigue la plaga de la critica de las *plagas declaradas en la Abeja de 27 de mayo*; y, baxo el decente epigrafe *Guajete por Guajete*, insulta al *Redactor* núm. 732, y entre mil preciosidades dice el marques que *Panes y Redactor son términos que nunca se pueden homologizar*; olvidando el *Rengifo* de tal manera, que dice tener tres pies mas este verso, del licenciado *Muerderuines* en su fábula, *Ni religion ni libertad tendremos.*—La *sesion* da fin à sus desatinos.

NOTICIAS.

Londres 29 de mayo—Los papeles de Paris del 24 contienen noticias del ejército hasta el 16; y despues de detallar varios movimientos se dice que en las inmediaciones de Bautzen ha habido cuatro acciones, en que los aliados perdieron 1500 muertos y prisioneros; pero se refieren de un modo tan obscuro y confuso que es de creer no tuvieron resultado mui ventajoso para los franceses. Buonaparte se muestra mui indignado con la rendicion de Spandau; la cual, junto con la de Thorn, va à ser examinada en un consejo de guerra.

(*Morning-chronicle.*)

Idem. 1.º de junio.—En la decision fatal para los católicos de esta la noche del 24, en que se perdió por cuatro votos la cláusula del *bill* à su favor, por el que se les admitia como miembros en àmbas cámaras del Parlamento (R. 734), ha tenido grande influencia la escandalosa conducta del *nuncio* en España. El *orador* de la cámara de los Comunes se opuso fuertemente, fundado en el abuso de la corte de Roma de querer entrometerse en negocios puramente civiles y coartar de un modo funesto la soberania de un Estado. „Por eso (dixo) Clarendon y Somers, como políticos; Locke, como filósofo; y el rei Guillermo, como príncipe soberano, declararon esta religion (la católica) incompatible con la Constitucion británica; y por el caso recientemente ocurrido en España podra ver la cámara que no siendo seguro admitir, ni como à huésped, semejante religion, mucho ménos lo fuera concederla co-existir con nuestro gobierno civil.” Mr. Ponsonby replicò, diciendo: „Se ha argüido ser imposible la concecion à los católicos en un Estado libre, por

que profesan ciega é implícita Obediencia à su clero, y su clero al Papa; y en confirmacion de este argumento se ha aludido à lo que acaba de suceder en España. Esto solo prueba de cuán diferente modo ven las cosas diferentes sugetos. Yo saco una consecuencia enteramente opuesta de la circunstancia à que se alude; porque si muestra el inquieto y dominante espíritu del Papado, tambien manifiesta que en la Europa moderna, ni aun en España està el clero dispuesto à someterse à tales arrogantes usurpaciones de injusta autoridad. El nuncio encomendaba à los eclesiásticos españoles el sigilo acerca de las órdenes que les enviaba; pero ellos inmediatamente las comunicaron à su Gobierno, mostrando así que preferian la fidelidad à su patria à la supremacia del Papa. Serà cierto cuanto se dice del espíritu de la corte romana; pero nada me importa que sea este u otro el espíritu de Roma. El de todas las religiones es gobernar el género humano con la mayor rigidez que pueden; y con vara de hierro le gobernarán siempre que los pueblos quieran someterse à ser así gobernados. Yo nunca confio en la moderacion de los sacerdotes, sino en el espíritu público: el sacerdocio serà moderado donde se haile ilustrado el pueblo.”—A pesar de esta respuesta, el resultado no fue favorable por el alarma que ha causado la conducta sediciosa de ese *nuncio*, que aquí equivocadamente se ha mirado como una consecuencia del espíritu que gobierna siempre à la corte de Roma: lo cual no es cierto. Aprendan, pues, los que vociferan ser apoyos del catolicismo à contenerse; porque su celo fanático es mas funesto para la religion católica y los que la profesamos que cuantas invectivas puede usar la impiedad. Sean que ellos son los verdaderos enemigos de la fe, cuando con su conducta la desacreditan, haciendo creer que es antisocial à los poco reflexivos que no distinguen entre el culto y las personas. Dexen de dar armas plausibles à los malèvolos, que se aprovechan del fanatismo è hipocresia de ciertos fariseos para deshorrar nuestra religion, y perseguirla à ella como insocial, y à los que la seguimos como à unos *ilotas* del clero que para su provecho nos dirige à su antojo.

(*Cart. part.*)

Idem.—El ministro ingles que reside en Bagdad ha obtenido dos decretos del Pasha; el uno dirigido à evitar la desercion de los marineros de nuestros buques, que mudando de religion se aeogen baxo la protec-

cion de los turcos; y el otro à abolir el comercio de esclavos con nuestra India; prohibiendo se vendan nativos de aquel pais en los dominios del Pasha.

(London-chronicle.)

Lisboa 1.º de junio. — En la orden del 13 de mayo, en el cuartel-general de Tamames, se ha hecho saber al exercito aliado por el Sr. mariscal Beresford, y por disposicion del general en jefe duque de Ciudad-Rodrigo, el desagrado con que ha visto S. E. las repetidas quejas que se le han dirigido sobre la conducta observada por los oficiales y soldados del exercito con respecto à las autoridades civiles, apesar de las repetidas ordenes que se han dado sobre el asunto; siendo aun mas extraño que los soldados y oficiales del exercito britànico den motivo à semejantes reclamaciones, y con el fin de remediar los males que de esto pueden seguirse, ha dispuesto S. E. que se haga entender à los oficiales del exercito britànico que se acuerden que las operaciones militares se hacen en un pais amigo, cuyas leyes relativas à la proteccion debida à las personas constituidas en autoridad son tan vigorosas como las de la Gran Bretaña, y que à toda injuria ò insulto que se irrogase à los magistrados civiles del Gobierno se seguiràn las mismas consecuencias que una conducta semejante produciria en Inglaterra. S. E. encarga que se haga saber esta orden à los oficiales y tropas portuguesas, del mismo modo que à las británicas, esperando que respetaràn à las autoridades civiles españolas, como estan obligados à hacerlo por las leyes con respecto à las de Portugal. (Impreso de Port.)

CORREOS.

De hoy à mañana recogerà la correspondencia el pailebot Centinela para Canarias, Habana y Veracruz: y para Puerto-rico y Costa-firme la goleta Tránsito.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 20. — Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: De Ayamonte f. esp. San Cayetano, con brea y lana. De Bayona en Galicia quec. id. Buena ventura, con tablas. De La-coruña gol. de gra. esp. Liniers. De Málaga, Villanueva; Ibiza y Salou 7 laudes y 1 meo. id., con vino, aguardiente y papel. De Larache meo. id. N. S. de los Dolores, con naranjas.

Salida de buques desde el 13 hasta el 19 del corriente, ambos inclusive. — Ing. 1 b. y 2 lanc. de gra. y 2 b. intes. — Otom. 1 pol. — Port. 1 diat. — Esp. 1 fr. de gra. 2 b. 3 pol. y 1 gol.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 20. — Desde las 12 de ayer à las de hoy. Ningunos trabajos. — En el campo de Guia del

Puerto de Santa Maria han estado haciendo exercicio unos mil infantes, y 60 soldados de caballeria montados. — Ha sido relevado el destacamento de Santi-petri, compuesto de 100 cazadores de guardias Españolas, por igual núm. del mismo batallon. — Ha venido de la Carraca à bahia la fragata de guerra Venganza.

CÓRTESES.

Día 20. — Parte de Sanidad: el dia 18 fueron enterrados 6 cadáveres, y 8 el 19.

Por oficio del secretario de la Guerra las Cortes quedaron enteradas de haber prestado el juramento prescrito por la Constitucion, como capitan-general de Galicia; el teniente-general de los exercitos nacionales Don Luis Lacy; y, como gobernador militar en comision de la plaza de Sevilla, el brigadier Don Manuel Francisco Jauregui, nombrados por S. A. para estos destinos en 15 del corriente.

Pasó à la comision de Constitucion un oficio del secretario de la Gobernacion de Ultramar con un testimonio; remitido por el virei del Perú, del cual constan las providencias tomadas por aquella junta. Preparatoria.

En virtud del dictamen de la comision de Poderes se aprobaron los del Sr. Don Sebastian Gonzalez Lopez, diputado por Granada, el cual entro en seguida à prestar el juramento correspondiente.

A la comision de Justicia pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia con un expediente, promovido por Don Diego Rodriguez Vizuete, vecino de Llerena, en solicitud de que le valiese por cuatro cursos el grado de bachiller en derecho civil que recibió en la universidad de Sevilla.

Por oficio del secretario de la Gobernacion de la península, las Cortes quedaron enteradas de que la omision del titulo de rei de España à San Fernando en el calendario de este año (véase la sesion de 28 del pasado) habia dimanado de que la empresa tuvo à la vista los de 1806, 807 y 808, en los cuales tampoco se puso mas que *San Fernando, rei*, en su dia.

Se dió cuenta de una exposicion en que la junta Suprema de Censura consultaba, si atendida la minoria del número de vocales à que habia quedado reducida, estaba suficientemente autorizada para calificar los impresos que se la pasaban. Sin determinar sobre este punto se acordó que el Sr. presidente señalase dia para el nombramiento de la nueva junta Suprema.

Con este motivo el Sr. Antillon propuso que, para facilitar la eleccion de sus individuos, la comision de Libertad de imprenta presentase lista triple de los sujetos que juzgase à propósito para este encargo. Esta proposicion no se admitió à discusion.

A consecuencia de lo acordado en la sesion del 5 del corriente (véase) remitió el secretario de Gracia y Justicia las ordenes libradas por la anterior Regencia al gobernador militar de Sevilla Don Pedro Grimarest, y à los jueces de Primera instancia que conocieron de la llamada conspiracion de Sevilla, antes y despues de formada la causa à que esta habia dado motivo. Pasaron à la comision de Justicia, donde existen los antecedentes.

Pasaron à la comision ordinaria de Hacienda dos exposiciones de la diputacion provincial de Valencia: en la una, exponiendo que el general Elio habia mandado que no tuviese efecto una circular que la misma

diputacion habia dirigido à los ayuntamientos, previniéndoles la formación de cuentas, y que no procediesen à ninguna exacción, préstamo, &c., pedia que se le designasen reglas para estos casos; y en la otra exponia que, en atencion al estado de nulidad de los pueblos para suministrar à las tropas, habia acordado que antes de tocar à las propiedades particulares y à nuevas exacciones, se hiciera uso de los fondos y frutos nacionales, como diezmos, positos, sal, balas, y papel sellado, &c. acerca de lo cual pedia la aprobacion de las Córtes.

A consecuencia de lo resuelto en la sesion de 15 del corriente, presentó la secretaría los antecedentes relativos à la junta de Comercio y Navegacion; y à las comisiones reunidas de Comercio y Marina se mandó pasar una exposicion de la misma en que proponia para vocal de ella à Don Mariano de Arce.

Doña Maria Josefa Micheo presentó al Congreso una Memoria impresa, que dexó escrita su difunto marido el brigadier de la armada nacional Don Alberto de Sasma, sobre los diferentes estados de la marina española, y de su respectiva influencia en la prosperidad nacional. Recibiéronla las Córtes con especial agrado, pasándola para su exàmen à la comision de Marina.

Aprobóse el dictàmen de la comision Ultramarina; la cual, en vista de lo propuesto por la Regencia, à instancia del Señor Rus (véase la sesion de 9 de febrero último), proponia en resúmen: Primero: Que siendo favorable el informe del capitan-general de Maracaibo, y del ayuntamiento de aquella ciudad, se estableciese en ella un teatro cómico por cuenta del hospital de Caridad, con intervencion del mismo ayuntamiento, y sin perjuicio de dar parte al superior Gobierno. Segundo: Que el capitan-general de Maracaibo, oido el ayuntamiento constitucional, dispusiese si lo tuviese por conveniente una loteria Nacional con arreglo à la de la península, fixando con proporcion à la riqueza de aquel pais el fondo que deberá sortearse, que se aplicará à las atenciones militares. Y Tercero: Que de dicho producto se señale una parte para la conclusion de la fábrica de la Iglesia, y concluida esta sirviese al establecimiento de una casa de Misericordia por el orden y método que la de Cádiz.

Llamó la atencion del Congreso el Sr. Ocaña; el cual, quejándose de que en el número 138 del *Diario mercantil de Cádiz* se le tratase de ignorante, y se reprobase su eleccion, hizo la proposicion siguiente: Que se diga à la Regencia que, calificado que sea el periódico presentado por indecoroso à mi provincia y ofensivo al Congreso, tome las providencias que alcancen para asegurar el orden público, dando parte à las Córtes del resultado. El Señor Argüelles observó que lo que proponia el Señor Ocaña era contrario al orden establecido; pues en caso de sentirse agraviado habia tribunales adonde acudir, no siendo de las atribuciones de la Regencia la providencia que se solicitaba; y esto, en el caso de que el Sr. Ocaña no quisiese imitar à otros diputados, que habian ahogado estos sentimientos, despreciando semejantes ataques; especialmente cuando no podia considerarse como una grave injuria el ser llamado ignorante, y sí que se le aplicasen, como repetidas veces se habia verificado, otros dictados que en un pais católico debian excitar escàndalo è indignacion. La proposicion del Sr. Ocaña no fue admitida à discusion.

Felicitaron al Congreso, por haber sancionado la Constitucion, la Audiencia de Chàrchas, y el ayuntamiento, dean y cabildo de la ciudad de La-plata, capital de la misma provincia. Sus exposiciones se mandaron insertar en el *Diario de Córtes* en los términos acostumbrados, despues de haberlo pedido ex-

presamente el Sr. Rodríguez-Olmedo, quien expuso los singulares servicios y patriotismo de aquella provincia.

Aprobado con modificaciones el artículo 17 del proyecto de instruccion para el gobierno politico-económico de las provincias, en los términos que lo presentó la comision de Arreglo de tribunales, hizo el Sr. Arispe, y se aprobó, la adiccion de que las diputaciones provinciales tuviesen el tratamiento de excelencia.

Pasó à la comision de Constitucion una proposicion del Sr. Antillon, reducida à que para las expresadas diputaciones provinciales no pudiesen ser nombrados ni elegidos los eclesiásticos seculares.

Las comisiones Eclesiástica y de Justicia reunidas presentaron su dictàmen sobre el modo de suplir la confirmacion de los obispos; y conformándose por las razones que exponian con el del consejo de Estado (véase la sesion de 15 de marzo último), proponian un proyecto de decreto; cuyo resúmen era que, mientras no hubiese libertad para comunicar con la silla apostólica, correspondia que las confirmaciones de los obispos nombrados, y que se nombraren para las iglesias de las Españas, se hiciesen por sus respectivos metropolitanos con el consentimiento de sus sufragáneos, dado en voz ó por escrito; y las de los metropolitanos por el obispo mas antiguo de la provincia, con el consentimiento de los comprovinciales, segun las antiguas reglas canónicas.

Los Sres. obispo-prior de Leon, y Aites, individuos de las comisiones, presentaron su voto por separado; en el cual, oponiéndose al de la mayoría, opinaban que se excitase el celo del M. R. cardenal arzobispo de Toledo, para que como primado de las Españas se pusiese de comun acuerdo con los demas preladados del reino, y determinase por la misma iglesia lo que debia hacerse en materia tan difícil como delicada.

Leidos el dictàmen de las comisiones y este voto, se comenzó la lectura del dictàmen del consejo de Estado; la cual quedó pendiente para mañana, y se levantó la sesion.

AVISOS.

Pérdida.—Desde la calle de la Verónica, esquina de la del Beaterio, hasta la puerta del vestuario de la comedia, se perdió el 19 una faltriquera con unos anillos y otras cosas.—La persona que la hubiese hallado se servirá anunciarlo en dicha calle de la Verónica, n.º 149— piso tercero, donde dará su dueño las señas y dos onzas de hallazgo.

CALLE ANCHA.

Con referencia à cartas de Salou se asegura que la expedicion de Alicante que desembarcó el 4 en las inmediaciones de Tarragona (*R. ant.*) habia dado principio à bombardear aquella plaza, cuya guarnicion se hallaba reducida à unos 800 hombres.

☞ *R. ant. col. I.ª* Rusia y Rúsia, léase Rusia y Prusia.

TEATRO.

El distraido (com. en 2 actos.)—*Una aria* (por el Sr. Muñoz)—*El baile ingles* (por la Sra. Martinez)—*La boda por poderes* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.